

Por la cual se aprueban pólizas
RESOLUCION No. 224
(26 de Julio de 2017)

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN "RODRÍGUEZ DE CALI" en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Estatuto General, Artículo 41º, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que entre el Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO" y el **HOTEL ROYAL PLAZA CALI LTDA** se celebró CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 054-2017, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ASISTENTE A LAS ASAMBLEAS CONSULTIVAS DE MUJERES Y LGTBI QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DEL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA**".
- 2- Que con el objeto de garantizar la ejecución contractual, se estableció en la Cláusula Vigésima Cuarta, la obligación del Contratista de constituir las respectivas Garantías que amparen los siguientes riesgos: 1.- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, con vigencia desde la fecha de legalización del contrato, más el término de ejecución y tres (3) meses más. 2. **BUEN MANEJO ANTICIPO:** Para asegurar la correcta utilización del anticipo, equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo con vigencia desde la fecha de legalización del contrato, más el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
- 3- Que la contratista allegó la Pólizas Nro. 52-44-101003804, la cual amparan Cumplimiento el Contrato y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, expedida por Seguros del Estado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales Nro. . 52-44-101003804 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A , Nit 860.009.578-6 a favor del Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO", tomada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL COMUNITARIO** identificada con Nit. 900.928.282-9, por los siguientes conceptos y vigencias:

Pasa...

Por la cual se aprueban pólizas
RESOLUCION No. 224
(26 de Julio de 2017)

No. POLIZA / AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
AA 002939			
Cumplimiento	\$1.199.000.00	25-07-2017	01-11-2017
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$2.997.500.00	25-07-2017	01-10-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar Cumplimiento y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo derivados del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo anterior se entienden cumplidas las condiciones pactadas para garantizar el Contrato por lo que se aprueba la Garantía que cubre los amparos requeridos contenida en la Póliza 52-44-101003804 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A , Nit 860.009.578-6

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución de aprobación rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NEY GRIZALES ARANA
Rector